

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2025-702

Refº./Expte. PATRIMONIO — CB7/2023

EDICTO

EXPEDIENTE: CB7/2023.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 236/25.- GERENCIA DE URBANISMO.- 35. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, SIN ALTERACIÓN DE LA TITULARIDAD, DE BIEN TERRITORIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

PRIMERO.- Acordar la instrucción de expediente de mutación demanial subjetiva, sin alteración de la titularidad conforme al artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de bien de titularidad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de parcela de la siguiente descripción donde se ubica el Instituto de Educación Secundaria “Ángel de Saavedra”.

Descripción actualizada de la parcela:

“URBANA: Solar destinado a Equipamiento Comunitario Educativo, antigua MANZANA TRES de la Unidad de Actuación SR-7 “VALDEOLLEROS”, procedente de la Hacienda Valdeolleros, término de esta capital.

Ocupa una superficie de dieciocho mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados -18.386m²-.

Linda al norte en línea recta con la calle Alcalá Zamora. Al este en tramo recto al norte y al sur curvo con la calle Sor Ángela de la Cruz así como con el número 13A de la misma calle (4063403UG4946S0001XQ).

Al sur con Avenida Virgen de las Angustias así como con sus números 12, 14 y 16 actuales catastrales 4063429UG4946S0001KQ, 4063430UG4946S0001MQ y 4063434UG4946S0001DQ.

Al oeste con la calle José Sánchez Guerra, igualmente en tramo recto al norte y curvo al sur”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba, al Tomo 1142, Libro 407, Folio 165, Finca Registral nº 26148 CRU: 140026000328749.

Referencia catastral: 4063401UG4946S0001RQ.

Figura en el inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código 21149. Naturaleza Dominio Público. Uso Público.

El bien referido resulta de pleno dominio municipal por título de cesión.

Según descripción actualizada de la parcela, que se corresponde con la contemplada en el Catastro, la superficie real de la parcela objeto de mutación demanial es de 18.386 m².

Código Seguro de Verificación (CSV): 9554 6E2F 4616 8AAB 3F29 **Fecha Firma:** 24-03-2025 08:02:00
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Asimismo, el documento sometido a Información Pública se publicará, en cumplimiento de los arts. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en el sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia.>

TERCERO.- De conformidad con el artículo 53 del RBELA, la parcela objeto de mutación demanial subjetiva deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio administrativo de mutación demanial, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes. Si el bien cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Córdoba dicho bien, con todas las mejoras realizadas.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los efectos de aceptación de la mutación demanial subjetiva, con carácter previo a su formalización mediante convenio administrativo e inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo y en particular, para suscribir el Convenio en que se formalice la mutación demanial subjetiva.

En Córdoba, 7 de marzo de 2025.– El Presidente de la GMU, por D.F. Decreto: 2023/10089, El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

